



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 034 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000058-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000092-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, Memorando N° 000053-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000058-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Resolución Directoral Regional N° 373-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 373-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de octubre del 2023, se designó al Ing. Edixon Guillén Pirca, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras, de la DRTCA;

Que, es facultad del Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Informe N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, el Responsable del Área de Escalafón y Resoluciones, informa que la propuesta de designación del Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, cumple con el perfil requerido en el MOF de la Entidad; así como con las exigencias de la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 034-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 29 ENE 2026

Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; para ocupar el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras; Por ello, mediante Memorando N° 000058-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone la proyección del acto resolutorio que materialice la designación del profesional precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ing. EDIXON GUILLEN PIRCA, a partir del 01 de febrero del 2026,** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras, de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR, a partir del 02 de febrero del 2026, al Ing. RICAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras, de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - **REQUERIR,** al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL